MUNICIPALIDAD DE JESÚS MARÍA
VIVE BIEN

ACUERDO DE CONCEJO N° 014-2016-MDJM

Jesús María, 19 de Febrero del 2016

Visto; en Sesión Extraordinaria de Concejo de la fecha; con dispensa del pase a comisiones, conforme lo establecido en el artículo 40° del Reglamento Interno del Concejo; y

CONSIDERANDO:

Que, la Constitución Política del Perú, modificada por la Ley N° 27680 "Ley de Reforma Constitucional del Capítulo XIV del Título IV, sobre Descentralización" en su artículo N° 194, señala que las Municipalidades Provinciales y Distritales son los Órganos de Gobierno Local. Tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, señala que la autonomía de la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Ordenanza N° 484-MDJM, de fecha 10 de diciembre del 2015, se aprueba el Plan de Desarrollo Concertado – PDC del Distrito de Jesús María 2015-2021.

Que, mediante Informe N° 020-2016-MDJM/GPDI, de fecha 09 de Febrero del 2016, la Gerencia de Planeamiento y Desarrollo Institucional, solicita la aprobación de la Modificación del Plan Operativo Institucional del año fiscal 2016, de acuerdo a las siguientes precisiones:

1. Reprogramación de metas físicas, que modifican la estructura del Plan Operativo Institucional aprobado con Acuerdo de Concejo N° 065-2015-MDJM para el Año Fiscal 2016; considerándose estas, imprescindibles, para aquellas actividades que fueron sobredimensionadas.

2. Reevaluación de aquellas actividades que no se ejecutarán en el año.

3. Considerar las nuevas actividades y acciones que no han sido incorporadas en Plan Operativo Institucional actual.

Que, mediante Informe Nº 086-2016-MDJM/GAJyRC de fecha 03 de febrero del 2016 la Gerencia de Asesoría Jurídica y Registro Civil señala que el procedimiento para efectuar una modificatoria es a través de Acuerdo de Concejo;

Que, mediante Memorándum N° 131-2016-MDJM/GM de fecha 11 de Febrero del 2016, la Gerencia Municipal remite los actuados a la Secretaria General para la prosecución de su trámite de aprobación por el Concejo Municipal;

Que, es responsabilidad de las unidades orgánicas consideradas dentro de estructura orgánica, el cumplimiento del Plan Operativo Institucional, siendo éste un instrumento de corto plazo que sustenta el presupuesto conforme a las normativas vigentes que guía la gestión municipal;

Que, de la revisión de la Modificación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Jesús María, se verifica que ésta se encuentra sujeta a la normativa de la materia, por lo que corresponde emitir el acto administrativo correspondiente;

ESTANDO A LO EXPUESTO Y EN USO DE LAS FACULTADES CONFERIDAS EN LOS ARTÍCULOS 39 Y 41 DE LA LEY N° 27972, LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES; EL CONCEJO MUNICIPAL ADOPTO POR UNANIMIDAD Y CON DISPENSA DEL TRAMITE DE LECTURA Y APROBACION DEL ACTA, EL SIGUIENTE:

ACUERDO:

Artículo Primero.- APROBAR, la Modificación del Plan Operativo Institucional de la Municipalidad de Jesús María, en el cual se establecen las nuevas actividades y metas, de las Gerencias que figuran en el anexo adjunto.

Artículo Segundo.- DISPONER, que de haber posteriores modificaciones al Plan Operativo Institucional 2016, este será aprobado por Resolución de Alcaldía, con cargo a dar cuenta al Concejo Municipal.

Artículo Tercero.- ENCARGAR, a la Gerencia Municipal velar por el cumplimiento del presente Acuerdo de Concejo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

G. BRUNO CRESPO ÁLVAREZ
SECRETARIO GENERAL

MUNICIPALIDAD DISTRITAL
DE JESÚS MARÍA

CARLOS ALBERTO BRINGAS CLAEYSSEN
ALCALDE